

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza informándole que en el auto No. 830 del 05 de abril de 2021 se incurrió en un error en el nombre, numero de cedula y tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 20 de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 20 de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 1029
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO MORENO RODRIGUEZ C.C 10.136.640
Edimasi89@hotmail.com
DEMANDADO: PAULO CESAR LENIS GRAJALES C.C 16.918.099
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00196-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario corregir el auto No 830 del 05 de abril de 2021 pues se escribió de forma errada el nombre, numero de cédula y tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante **siendo correcto JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA C.C 79.149.786 Tarjeta Profesional 44.157 del C.S;** considerando lo anterior y que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 285 del CGP se dispondrá aclarar lo pertinente. Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto No 830 del 05 de abril de 2021, teniendo para todos los efectos que el nombre, número de cédula y tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante es el Dr. **JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA C.C 79.149.786 y Tarjeta Profesional 44.157 del C.S.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 79.149.786** y Tarjeta Profesional **No. 44.157** del Consejo Superior de la Judicatura., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79149786** y la tarjeta de abogado (a) No. **44157**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 de abril de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400e56b4cf91409c750fb2b502fad45e912b7843e97344662f57aeb4214bbdc0**

Documento generado en 20/04/2021 05:24:05 PM